

Batallame Ribes

Horada

Enrique Costa

Se abre

En Coruella del Llobregat a los seis dias del mes de noviembre de 1914 y siendo la hora anunciada, se reunieron los señores del Ayuntamiento ausitados al margen para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Jacinto Precios Generats quien la declaro abierta. Acto seguido, se lee el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad -

A continuacion se aprueba una cuenta de cien pesetas presentada por Don Dionisio Lopez Carranca, por trabajos hechos para este Ayuntamiento en el reparto de las hojas del padron de Cédulas personales para el año de 1915.

Se da lectura de un oficio de la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia, de fecha 31 de Octubre ultimo referente a la cuestion suscitada entre el gremio de Abastecedores de Carnes lanaras, vacunas y cabrios de este pueblo y el Ayuntamiento, en el cual comunica el fallo de la Superioridad manifestando que el acuerdo que el acuerdo tomado por este Consistorio, con fecha 20 de Enero ultimo relativo a establecer por Ab-

ministración la recaudación de los arbitrios sobre toda clase de carnes, está bien tomado y con arreglo a ley.

Se lee también una instancia de Doña Bibiana Coca y Marqués en la cual solicita permiso para abrir una escuela de Corte, en su domicilio.

El Ayuntamiento después de examinar el título profesional que ostenta dicha Señora Coca y Marqués y considerando que dicha enseñanza es de suma utilidad, por cuanto a las clases nocturnas podrán concurrir todas las obreras que lo deseen y que ya que el Municipio, por la escasez de sus medios, no se encuentra hoy en condiciones de establecer por su cuenta dicha enseñanza, ve con gusto la iniciativa de la referida Señora Coca y Marqués; y acuerda por unanimidad, el que se le conceda el permiso que solicita, el que se le preste por la Corporación, todo su apoyo moral y el que se testimonie a dicha Señora el referido acuerdo.

Se da lectura de una instancia y se exhiben los planos presentados todo, por don Juan Rivera Wata y en la cual pide permiso para construir una Cuadra destinada a Vaquería, lindante con el antiguo camino de Soplugas.

El Ayuntamiento acuerda que pase a informe del Facultativo Municipal y que dictamine igualmente la Comisión Municipal de Fomento.

El Señor Alcalde manifiesta que debido a algunos abusos cometidos por don Narciso Martí entrando en esta localidad carne vacuna, procedente de Mataderos de otros Municipios, y velando en primer lugar, por la salud pública, crea del caso, el proponer al Consistorio, como norma a seguir, el imponer no solo al Señor Martí sino a todos los que imiten su ejemplo, las siguientes condiciones:

1ª Se consentirá la entrada de toros de carne pro-

cedentes de Mataderos de otras poblaciones destinadas al consumo público -

2ª Para que dichas carnes puedan introducirse, cada trozo, deberá ostentar en sitio bien visible el sello o marca del Matadero en donde la res haya sido sacrificada, y además el introductor deberá exhibir un Certificado del Veterinario Fiscal For de Carnes, en el cual se exprese la fecha del sacrificio y el ^{peso del} trozo de carne a que se refiera - Dicho Certificado deberá venir visado por el Señor Alcalde del pueblo donde se libre -

3ª Las citadas carnes, ya sean transportadas en vehiculos o ya se introduzcan en cestas a mano, desde el momento en que penetren en este termino Municipal, tomaran el camino mas recto para dirigirse a la Plaza Mercado, a fin de evitar toda duda o sospecha que pudiera haberse, a los empleados Municipales -

4ª La infracción de la anterior condicion será penada con diez pesetas de multa por la primera vez, y en caso de reincidencia, se decomisaran las carnes que se encuentren se les penará con otra multa y se les retirará el permiso que se les haya concedido -

5ª La introducción de carnes en la Plaza Mercado se efectuará desde una hora despues de la salida del sol hasta una hora antes de la puesta - En otro caso se considerará como fraudulenta la entrada, y el contraventor será castigado con las penas determinadas en el caso anterior -

6ª El introductor viene obligado a participarlo al Director de la Plaza Mercado y Matadero con 24 horas de anticipacion -

El Ayuntamiento despues de una breve discusion acuerda el aprobar las anteriores conclusiones y que se comunique dicho acuerdo a don Marcio Marti, y se de tambien traslado del mismo acuerdo al Director de la Plaza Mercado y Matadero para su exacto cumplimiento -

habiendo más asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levantó la sesión, firmando esta Acta, todos los señores del Ayuntamiento, concurrentes, junto conmigo el secretario, que certifico:

Jacinto Peciós

L. Mariño

P. Pineda

Bartolomé Ribes

Enrique Costa

Ahortada

Jelabert

En Cornellá del Llobregat á los trece días del mes de noviembre de 1914 y siendo la hora anunciada se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, don Jacinto Peciós Denerato, quien la declaró abierta - Acto seguido, se lee el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad -

A continuación se lee un oficio del Director del Laboratorio Químico Bacteriológico de este partido en el cual hace atinadas observaciones sobre la enfermedad tífica que se ha desarrollado en la capital y que estando suclavados en este distrito los pozos de alimentación de una de las Aguas que la